

Solicitud

Membresía Syncfonía® Master Data

Septiembre, 2016

Documentos para la inscripción como Asociado de GS1 México

Para ser parte de Syncfonía®®, el Catálogo Electrónico más consultado por las Cadenas Comerciales del país, sólo debes presentar los siguientes documentos:

- Llenar Solicitud de Membresía en línea. Descárgala y entrégala firmada por la persona física o el representante legal.
- Copia de la carátula, acuse de aceptación y apartado de ingresos netos de la última declaración anual ante Hacienda.
- Copia de Cédula Fiscal (R.F.C.) actualizada o Cédula de Identificación Fiscal (con Domicilio Fiscal actual). *Si la empresa ha realizado alguna Actualización de Obligaciones, deberá presentar copia del documento, el Acuse y la Guía de Obligaciones Fiscales.
- Copia de Poderes Legales del representante para Actos de Administración (sólo para personas morales).
- Copia de carátula de Acta Constitutiva y Registro Notarial (sólo para personas morales).
- Copia de identificación oficial de la persona física o del representante legal (INE, pasaporte, visa o cédula profesional).
- Copia del comprobante de pago por concepto de la membresía (cheque certificado, cheque de caja, ficha de depósito, efectivo, transferencia bancaria, tarjeta de crédito/débito Visa o MasterCard; o pago en efectivo en Oficinas Centro de GS1 México.

Requisitos de Inscripción en Régimen de Incorporación Fiscal

Además de los documentos enumerados arriba, las empresas que estén registradas en Régimen de Incorporación Fiscal deberán presentar las últimas 6 Declaraciones Bimestrales ante el SAT, o bien, sólo el R.F.C. en caso de que la empresa se haya registrado recientemente ante Hacienda.

*Puedes entregar toda esta documentación en archivos digitales almacenados en una memoria USB. El único documento que necesitas presentar en formato impreso es esta Solicitud de Membresía.

*Todas las copias solicitadas deberán ser simples y legibles.

*Al proporcionar completos los datos y documentos requeridos, se agilizará el trámite.

Formas de Pago

Las cuotas por inscripción vigentes se encuentran publicadas en el sitio web de GS1 México. El pago deberá realizarse a nombre de AMECE, A.C. para Banamex y Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico A.C. para Bancomer a través de:

- Cheque certificado.
- Cheque de caja.
- Depósito en cuenta No. 370926-9 sucursal 261 de Banamex CLABE para pago interbancario: 002180026137092692. *(Anexar copia de la ficha de depósito por ambos lados).*
- Depósito en cuenta No. 0449410597 sucursal 0812 de Bancomer CLABE para pago interbancario: 012180004494105975. *(Anexar copia de la ficha de depósito por ambos lados).*
- Efectivo.
- Tarjeta de crédito (Visa y MasterCard, únicamente en las oficinas Centro de GS1 México) y pago en línea a través del portal de GS1 México: www.gs1mexico.org

Pago de Cuotas Anuales

El Asociado deberá cubrir el importe correspondiente a sus cuotas anuales por el periodo que se trate, a la fecha de vencimiento correspondiente a la inscripción o última cuota anual pagada o el día hábil inmediato anterior en caso de que el día de la fecha de vencimiento resulte inhábil.

Las cuotas vigentes para el periodo que se trate se encontraran publicadas de forma permanente en el sitio web de GS1 México.

El pago deberá realizarse a nombre de AMECE, A.C. para Banamex y Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico A. C. para Bancomer a través de:

- Cheque certificado.
- Cheque de caja.
- Depósito en cuenta No. 50641-0 sucursal 870 de Banamex CLABE para pago interbancario: 002180087005064102. *(Anexar copia de la ficha de depósito por ambos lados).*
- Depósito en Convenio Cie 6870-4 Bancomer CLABE para pago interbancario: 012180004494105975. *(Anexar copia de la ficha de depósito por ambos lados).*
- Efectivo.
- Tarjeta de Crédito (Visa y MasterCard, únicamente en las oficinas Centro de GS1 México).
- Todos los pagos deberán realizarse de manera REFERENCIADA.
- Por seguridad únicamente se recibirán cheques certificados o de caja.
- Estas cuotas no causan IVA, de conformidad con el Artículo 15, fracción XII inciso E de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- El Asociado reconoce y acepta que las cuotas podrán sufrir modificaciones anualmente, obligándose a liquidarlas a la fecha de su vencimiento de conformidad con la tabla de cuotas vigente en dicho periodo.
- El Asociado reconoce y acepta que es de su TOTAL RESPONSABILIDAD realizar el pago puntual de las cuotas anuales correspondientes, por lo que no será necesario, ni indispensable que GS1 México le recuerde dicha obligación ni que le notifique el vencimiento

para el pago de sus cuotas, de tal forma que dicha situación no podrá ser alegada como dispensa para la falta de pago oportuno.

- El Asociado reconoce y acepta que GS1 México podrá en cualquier momento solicitarle la documentación necesaria a fin de reubicarlo en el rango de cuotas que le corresponda, obligándose a entregar la documentación requerida y a pagar las nuevas cuotas que le correspondan.

Datos fiscales

Datos generales

Razón Social: _____

R.F.C.: _____

Nombre Comercial: _____

Domicilio fiscal

Calle: _____

Número Exterior: _____ Número interior: _____

Colonia: _____ C.P.: _____

Ciudad y estado: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Sitio web: _____

Correo electrónico: _____

Es responsabilidad del Asociado notificar a GS1 México sobre cualquier cambio de la información declarada. La actualización de sus datos podrá hacerse en el Portal de Asociados o bien en los teléfonos 5249 5249 del D.F. y área metropolitana, o al 01 800 504 5400 para el resto de la República.

Datos de las personas que forman parte de la empresa

Director General

Título y nombre completo: _____

Puesto: _____

Área: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Tel. móvil: _____ Sistema operativo: iOS Android Windows

Correo electrónico: _____

Correo electrónico personal: _____

Representante legal

Título y nombre completo: _____

Puesto: _____

Área: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Tel. móvil: _____ Sistema operativo: iOS Android Windows

Correo electrónico: _____

Correo electrónico personal: _____

Responsable del pago

Título y nombre completo: _____

Puesto: _____

Área: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Tel. móvil: _____ Sistema operativo: iOS Android Windows

Correo electrónico: _____

Correo electrónico personal: _____

Usuario maestro del Catálogo Electrónico Syncfonía®®

Título y nombre completo: _____

Puesto: _____

Área: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Tel. móvil: _____ Sistema operativo: iOS Android Windows

Correo electrónico: _____

Correo electrónico personal: _____

Responsable de Sistemas

Título y nombre completo: _____

Puesto: _____

Área: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Tel. móvil: _____ Sistema operativo: iOS Android Windows

Correo electrónico: _____

Correo electrónico personal: _____

Responsable del área de Logística

Título y nombre completo: _____

Puesto: _____

Área: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Tel. móvil: _____ Sistema operativo: iOS Android Windows

Correo electrónico: _____

Correo electrónico personal: _____

Responsable del área de Marketing

Título y nombre completo: _____

Puesto: _____

Área: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Tel. móvil: _____ Sistema operativo: iOS Android Windows

Correo electrónico: _____

Correo electrónico personal: _____

Sector y giro de la empresa

Sector: _____

Giro: _____

Términos y condiciones

1. Derechos de los Asociados

Los asociados al corriente en el pago de sus cuotas anuales, tendrán los derechos que les correspondan derivados de los Estatutos Sociales de la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, A.C., (GS1 México) y podrán recibir los servicios de la Membresía Syncfonía® Master Data:

- a) Asignación número Global de Localización (GLN). (Solo en caso de no contar con uno). GS1 México es la única propietaria de la licencia del número de identificación (GLN), por lo que el asociado disfrutará únicamente de su uso temporal y exclusivo mientras se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas, el asociado no podrá ceder, arrendar, sublicenciar o en cualquier forma transferir el uso a terceros del número de identificación asignado.
- b) Utilización del Catálogo Electrónico Syncfonía® Master Data (Syncfonía® Master Data).
- c) Servicio de Calidad de Datos:
 - Carga y Comprobación de Datos.
 - Digitalización de imágenes.
 - Verificación de calidad de lectura.
- d) Capacitación.
- e) Asesoría.
- f) Claves de acceso al portal para asociados.

Condiciones para la utilización de Syncfonía® Master Data

Syncfonía® Master Data es un software aplicativo para la gestión de un catálogo electrónico de productos a través del cual los asociados acceden a una base de datos cargando o actualizando las características de los productos que producen o comercializan, a fin de que otros asociados puedan tener conocimiento de estos.

Los asociados que utilicen Syncfonía® Master Data, también tendrán el beneficio de utilizarlo como plataforma de catalogación interna.

GS1 México prestará a los Usuarios el servicio de Syncfonía® Master Data, bajo las condiciones, modalidades y pautas técnicas aplicables de acuerdo a los estándares GS1 y las que establezcan GS1 México y el Global Data Synchronisation Network (GDSN), quedando en todos los casos a criterio exclusivo de GS1 México la elección de la plataforma tecnológica a emplear.

Syncfonía® Master Data puede ser prestado a los asociados dividiendo a estos en dos tipos básicos: (i) aquel que carga los datos de sus productos para que sean conocidos por terceros facilitando así las relaciones comerciales (en adelante "Usuario Publicador"), y (ii) aquel que accede a Syncfonía® Master Data para informarse de los datos de los productos (en adelante "Usuario Suscriptor"). Ello, sin perjuicio de que algunos asociados puedan acceder a Syncfonía® Master Data con el doble carácter.

Usuario Publicador

El que utilice Syncfonía® Master Data con este carácter, cargará en él los datos de los productos que provee siguiendo las modalidades y pautas técnicas que indique GS1 México.

Otras formas de ingreso de datos y publicación a Syncfonía® Master Data:

- Los productos de los Usuarios Publicadores podrán cargarse y ser publicados a petición de estos mediante el servicio de Calidad de Datos (Carga y Comprobación de Datos, Digitalización de Imágenes y Verificación de Calidad de Lectura) que proporciona GS1 México a través del SECODAT (en adelante servicio de "Calidad de Datos").
- GS1 México podrá a solicitud de los Usuarios Suscriptores, proporcionar el servicio de Calidad de Datos y hacer públicos a todos los Usuarios Suscriptores los datos de los productos seleccionados por estos que se encuentren ubicados en sus instalaciones (piso de venta, trastienda, almacén, centro de distribución, etc.).

Publicación de datos

La información de los productos ingresados por el Usuario Publicador; por GS1 México a través del servicio de Calidad de Datos; y a petición de los Usuarios Suscriptores; será publicada/transmitida a todos los Usuarios Suscriptores, salvo aquella información que el Usuario Publicador califique como privada para determinado Usuario Suscriptor a la que sólo podrá acceder el autorizado.

A través de la aceptación del presente documento, el Usuario Publicador otorga su aceptación fehaciente al proceso descrito anteriormente.

Usuario Suscriptor

El que utilice Syncfonía® Master Data con este carácter, podrá tener acceso a la información sobre los datos de los productos, proporcionada por los Usuarios Publicadores o por GS1 México, salvo que dicha información haya sido calificada como privada y exclusiva.

Obligaciones de todos los usuarios

Sin perjuicio de otras obligaciones asumidas en este Contrato y las publicadas por GS1 México en el Sitio de Syncfonía® Master Data, los usuarios deberán:

1. Utilizar Syncfonía® Master Data exclusivamente para su propia actividad empresarial.
2. Catalogar sus productos y hacer las modificaciones y bajas correspondientes, cumpliendo con las reglas que le indique GS1 México. El usuario será exclusivamente responsable por el contenido de la información suministrada a Syncfonía® Master Data, deberá abstenerse de incorporar información incorrecta, que atente contra los derechos de terceros, o la legislación vigente y se obliga a indemnizar y mantener a salvo a GS1 México por todo reclamo y pago de cualquier suma, incluidos honorarios y costos judiciales o extrajudiciales que pudieran ser generados por estas causas.
3. Guardar las precauciones necesarias para que los datos de los productos que incorpore a Syncfonía® Master Data sean coherentes, no contradictorios y completos en los campos obligatorios.
4. Disponer de la tecnología (software) necesaria para la correcta utilización de Syncfonía® Master Data.
5. Ser titular o contar con los derechos, licencias o permisos de propiedad intelectual e industrial necesarios para poder publicar y poner a disposición de los usuarios el contenido de la información ingresada a Syncfonía® Master Data.
6. Acceder a Syncfonía® Master Data mediante sus claves de acceso las cuales deberán ser de su exclusivo conocimiento, su divulgación a personas no autorizadas será responsabilidad del

usuario. El usuario reconoce y acepta sin reservas como efectuadas por él mismo y/o sus representantes legales todo tipo de intervenciones en Syncfonía® Master Data al ingresar por medio de sus claves de acceso.

7. Cumplir con los procedimientos dictados por GS1 México con relación al uso de Syncfonía® Master Data.
8. Mantener a salvo, defender y eximir de toda responsabilidad a GS1 México, así como a sus asociados, directivos y empleados, de reclamaciones, demandas, obligaciones, daños, pérdidas, costes y gastos, incluidos honorarios legales y cualesquiera otras cargas, con independencia de su origen, que pudieran surgir a consecuencia de:
 - a. Cualquier incumplimiento por parte del usuario a cualquier obligación derivada del presente contrato;
 - b. La violación por parte del usuario de cualquier disposición legal o derechos de terceros;
 - c. El uso de Syncfonía® Master Data por parte del usuario o por cualquier otra persona que acceda a éste utilizando sus claves de acceso.
9. Consultar permanentemente las actualizaciones o modificaciones para la utilización de Syncfonía® Master Data. Se considerará que el usuario ha aceptado tácitamente dichas modificaciones tras un período de tres días naturales a partir de su publicación en el Sitio.

GS1 México podrá suspender la utilización de Syncfonía® Master Data, a aquellos usuarios que incumplan las obligaciones precedentes.

Obligaciones de GS1 México

GS1 México asegura a los usuarios:

1. Que se den condiciones de certeza en cuanto a la aceptación del presente documento, así como todo tipo de intervenciones en Syncfonía® Master Data efectuadas por medio de las claves de acceso de los usuarios y el no repudio de los actos que se deriven de tales circunstancias.
2. El uso ininterrumpido de Syncfonía® Master Data salvo paros por mantenimiento o para corregir eventuales inconvenientes, errores o mal funcionamiento.
3. La seguridad e integridad de los datos ingresados a Syncfonía® Master Data, sin que haya posibilidad de que sean creados, interferidos o modificados por terceros no autorizados.
4. Subsanan los errores de procesamiento y demás inconvenientes que pudieran surgir en la utilización de Syncfonía® Master Data dentro de la posibilidad que aseguren los recursos tecnológicos que emplee.

Exclusión de Garantías y límite de Responsabilidad de GS1 México

1. GS1 México no garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad del contenido de la información suministrada a Syncfonía® Master Data, por ello no será responsable por dicha información, ni por las consecuencias que pudiera generar el uso indebido de ella, así como tampoco por los daños y perjuicios directos o indirectos que el usuario pueda sufrir derivados de la transmisión, difusión, almacenamiento, puesta a disposición, recepción, obtención o acceso al contenido de dicha información.

2. GS1 México no será responsable por los daños y perjuicios derivados de actos de los usuarios que puedan deberse a:
 - a) El incumplimiento de la ley o regulación vigente.
 - b) El agravio de terceros derivados de derechos de propiedad intelectual e industrial, compromisos contractuales, derechos derivados de la legislación o de cualquier otra naturaleza.
 - c) La realización de actos en contradicción a la legislación en materia de competencia económica.
 - d) La falta de veracidad, exactitud y/o actualización de los contenidos de Syncfonía® Master Data.
 - e) La defraudación de las expectativas generadas por los contenidos de Syncfonía® Master Data.
 - f) El incumplimiento, retraso en el cumplimiento, cumplimiento defectuoso o terminación por cualquier causa de las obligaciones contraídas por los usuarios con terceros.
3. GS1 México no será responsable por los vicios y defectos de toda clase de contenidos de Syncfonía® Master Data.
4. GS1 México no será responsable del incumplimiento de obligaciones causados por caso fortuito o fuerza mayor.
5. El usuario acepta y reconoce que para la prestación de los servicios es indispensable la intervención de un proveedor de servicios de Internet encontrándose dicho proveedor completamente ajeno al control de GS1 México, por lo anterior GS1 México no será responsable por los daños y/o perjuicios (incluyendo, de manera no limitativa, daños por pérdidas de beneficios comerciales, interrupción de actividad comercial, pérdida de información comercial, o cualquier otra), causados por fallas, interrupciones, vulnerabilidades, ataques, negación de servicio y/o demás problemas en la transmisión de mensajes de datos, atribuibles al proveedor de servicios de Internet.

Si se demostrara la responsabilidad de GS1 México por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Contrato, las partes acuerdan que dicha responsabilidad quedará limitada al resarcimiento de los daños directos e indirectos provocados por su incumplimiento hasta por un monto máximo igual al que haya pagado el usuario por concepto de última anualidad de la membresía vigente con GS1 México.

Condiciones para la prestación del servicio de Calidad de Datos (Carga y Comprobación de Datos, Digitalización de Imágenes y Verificación de Calidad de Lectura de Código de Barras)

Definiciones

SECODAT: Es el área de GS1 México responsable de llevar a cabo el servicio de Calidad de Datos.

Servicio de Calidad de Datos: Es el nombre genérico que contempla los procesos de Comprobación de Datos, Carga de Datos, Digitalización de Imágenes y Verificación de Calidad de Lectura para asociados de GS1 México que utilicen Syncfonía® Master Data.

Comprobación de Datos ("Comprobación"): Es la verificación que realiza GS1 México respecto de los datos de los productos que se encuentran capturados en Syncfonía® Master Data, a fin de revisar que estén completos, correctos y de acuerdo a las reglas GS1 vigentes, ya sea que éstos hayan sido capturados por GS1 México (a través del servicio de Maquila) o por algún otro usuario de Syncfonía® Master Data, en cuyo caso solo se verificarán los campos que GS1 México determine; GS1 México emitirá un veredicto aprobado o rechazado de acuerdo a los hallazgos del proceso.

Carga de Datos ("Maquila"): Es el procedimiento mediante el cual GS1 México realiza la captura, carga, medición y/o modificación de los datos obtenidos en la revisión de las muestras físicas (productos que produce o comercializan los usuarios de Syncfonía® Master Data), a fin de que se proporcione información adecuada y confiable dentro de Syncfonía® Master Data.

Digitalización de Imágenes ("Digitalización"): Es el procedimiento mediante el cual GS1 México realiza la captura (fotografía) y edición imágenes estáticas, de planograma y marketing (De cinco a 9 perfiles dependiendo las características del producto), y carga de las mismas en Syncfonía® Master Data. En caso de que el asociado requiera imágenes de mejor resolución o distintas a las proporcionadas en este servicio, podrá cotizar los costos con GS1 México.

Verificación de Calidad de Lectura: Es el servicio a través del cual se analiza que los códigos GTIN impresos cumplan con los parámetros estándar para una óptima lectura en cualquier punto de venta o scanner.

Reporte de Resultados: Es el documento por medio del cual GS1 México hace constar que la información comprobada es correcta y se informa el veredicto o resultado de la Comprobación.

Constancia de recepción de producto: Es el documento por medio del cual GS1 México acredita la entrega de las muestras físicas para que se realice el servicio de Calidad de Datos.

Reglas

Para la correcta prestación del servicio de Calidad de Datos, las partes se someten a las siguientes reglas:

- a)** El asociado deberá tomar el curso de capacitación de estándares de código de barras y calidad de datos que imparte GS1 México.
- b)** El asociado seleccionará los productos que sean sujetos al servicio de Calidad de Datos, posteriormente entregará (previa cita, en caso de existir adeudos de anualidades de membresía por parte del asociado, no podrá otorgársele una fecha) a GS1 México las muestras físicas (en su presentación original) de dichos productos. Una vez recibidas las muestras físicas, se entregará una constancia de recepción de producto.
- c)** El asociado se obliga a indicar expresamente a GS1 México si se trata de productos perecederos y la fecha de caducidad de los mismos, así como los riesgos potenciales en el caso de ser productos de manejo peligroso; indicará si es necesario el manejo por separado o aislado a fin de no poner en riesgo a personas, productos o instalaciones, asumiendo la repercusión de costos que por esos

conceptos correspondan. GS1 México se reserva el derecho de recibir productos que representen un riesgo sanitario o de seguridad.

d) Corren por cuenta del asociado los riesgos de la entrega y los gastos que origine el embalaje y envío, así como cualquier otro gasto adicional. El asociado tomará todas las previsiones para que dichos productos lleguen en perfectas condiciones y en el tiempo establecido, de no ser así el asociado deberá gestionar una nueva cita.

e) El asociado es responsable y garante de la correcta asignación de códigos de barras GS1 en sus artículos comerciales. El asociado se compromete a respetar las reglas de asignación de código de barras. Lo anterior no exime disposiciones o requerimientos de terceros al respecto.

f) Cualquier modificación realizada con posterioridad a la emisión del Reporte de Resultados (dentro de los campos revisados y comprobados por GS1 México), traerá como consecuencia que dicho producto aparezca en Syncfonía® Master Data con el status de "no comprobado" o que el sistema no le permita realizar cambios a los atributos comprobables. En este caso el asociado deberá requerir nuevamente a GS1 México se realicen los servicios de Comprobación de Datos.

Cualquier modificación que aparezca en Syncfonía® Master Data que no esté respaldada por un nuevo Reporte de Resultados, será responsabilidad exclusiva del asociado.

g) No es objeto del servicio de Calidad de Datos, ni la calidad del producto, ni su contenido, ni la veracidad de la información contenida en el empaque y/o envase, sino únicamente la validación de aquéllas características y leyendas que externamente puedan ser comprobadas e ingresadas a Syncfonía® Master Data.

h) Una vez que GS1 México reciba las muestras físicas de los productos, comunicará al asociado el plazo para realizar el servicio de Calidad de Datos, este se determinarán en función de las características, tipo de producto, caducidad y complejidad.

i) Corresponde al asociado estar pendiente del servicio de Comprobación de Datos así como de la emisión del Reporte de Resultados.

j) El asociado asume directa y exclusivamente el riesgo por la pérdida, rotura, robo y daño de las muestras físicas entregadas y las consecuencias que del mismo deriven. El asociado renuncia en forma expresa al artículo 2522 del Código Civil para el D.F. y sus correlativos ya que acepta que la entrega del producto es en su beneficio.

k) Una vez entregado al asociado el Reporte de Resultados, tendrá tres días hábiles para revisar la información resultado del servicio de Calidad de Datos e informar a GS1 México sobre alguna inconformidad para que esta sea revisada. Una vez entregado el Reporte de Resultados y si no existe inconformidad por parte del asociado, contará con tres días para recoger las muestras físicas, transcurrido dicho término las muestras físicas quedarán destinadas de forma irrevocable a la donación o deshecho.

l) El asociado podrá mediante previa indicación a GS1 México, exceptuar el destino a la donación o destrucción de sus muestras físicas, asumiendo los gastos de manejo, almacenaje y seguro de dichas muestras, aceptando que esa excepción deberá concluirse en el plazo máximo de tres días hábiles a partir de la emisión del Reporte de Resultados.

m) GS1 México llevará a cabo revisiones, validaciones o auditorías aleatorias a información de productos con estatus de Comprobado en Syncfonía® Master Data, lo anterior a fin brindar mantenimiento al correcto uso de los datos a través del tiempo. Las condiciones, tiempos y alcance serán delimitados por GS1 México.

n) En el caso de requerir alguna aclaración sobre resultados de productos revisados por GS1 México, esta solo podrá llevarse a cabo con las muestras físicas a las que fue sometido el servicio, las cuales estarán identificadas con un holograma GS1.

En caso de que las partes acuerden que el servicio de Calidad de Datos se realice en las instalaciones del asociado, éste se obliga a actuar en todo lo que pudiere corresponderle de acuerdo a la buena fe y específicamente:

- I. A pagar por anticipado los costos, viáticos y demás gastos relativos al desplazamiento del personal de GS1 México y del material necesario para realizar los servicios;
- II. A proporcionar las condiciones adecuadas para la realización del servicio, GS1 México informará de las condiciones previamente;
- III. A informar por adelantado a GS1 México de las condiciones de manejo de productos, políticas de acceso a instalaciones, seguridad y riesgo;
- IV. A evitar todo acto de que pudiera afectar la correcta prestación del servicio;
- V. A conservar las muestras físicas destinadas hasta que sea emitido el Reporte de Resultados (y tres días posteriores, contados a partir de la entrega de dicho reporte);
- VI. A garantizar la seguridad del personal de GS1 México en sus instalaciones.

En caso de que el asociado haya incluido por sí, los datos de sus productos en Syncfonía® Master Data, GS1 México realizará exclusivamente los servicios de Comprobación, de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Una vez entregada las muestras físicas de los productos que el asociado desee comprobar, GS1 México realizará el servicio exclusivamente en los campos que la propia GS1 México determine. Si resulta positivo (es decir que los datos asentados sean correctos), GS1 México emitirá el Reporte de Resultados respectivo.
- b) Si resulta negativo (es decir que los datos asentados sean incorrectos), GS1 México emitirá un reporte señalándole al asociado en qué campos fueron encontrados los datos erróneos sin entregar el dato obtenido por la revisión realizada; en este caso los datos de los productos aparecerán en Syncfonía® Master Data con el status de "no comprobados", hasta en tanto no sean corregidos por el asociado y validados por GS1 México.

2. Obligaciones de los Asociados de GS1 México

Además de las establecidas en los Estatutos Sociales de GS1 México, son obligaciones de todos los asociados:

- Conocer y cumplir con lo estipulado en los Estatutos Sociales de GS1 México; sus Disposiciones Reglamentarias; Directivas; Políticas; lo establecido en los contratos, convenios y demás documentos específicos que se suscriban para el uso de los servicios que GS1 México presta.
- Acatar los acuerdos de los Órganos de Gobierno de GS1 México.
- Proporcionar la información que le solicite GS1 México con fines estadísticos, de actualización, ajuste de rango de cuotas, realización de trámites o para enriquecer su banco de datos.
- Avisar por escrito y en el formato y medios que GS1 México indique los cambios de domicilio, teléfonos, funciones, representantes legales y todos aquellos aspectos relevantes respecto a su condición de asociado.
- Notificar por escrito de inmediato a GS1 México en caso de suspensión de actividades, disolución o liquidación y realizar el trámite que GS1 México le indique.
- Realizar todo trámite relacionado con los servicios que presta GS1 México a través de las personas debidamente autorizadas.
- Reconocer que GS1 México tiene el derecho exclusivo de uso de aquellas marcas, nombres comerciales, anuncios y logotipos de su propiedad, así como de aquellos que le estén licenciadas, mismos que no podrán ser utilizados por los asociados de forma alguna.

3. Pago de Inscripción y Anualidad de Membresía

El monto del pago por los servicios que ampara la Membresía Syncfonía® Master Data se sujetará al nivel (rango) que corresponda de acuerdo a los ingresos totales anuales comprobables en el ejercicio inmediato anterior a la fecha de inscripción, según la siguiente tabla:

Nivel de empresa	Ingresos anuales de la empresa en pesos mexicanos
0	Menos de \$200,000
1	De \$200,001 a \$1,000,000
2	De \$1,000,001 a \$10,000,000
3	De \$10,000,001 a \$50,000,000
4	De \$50,000,001 a \$150,000,000
5	De \$150,000,001 a \$250,000,000
6	Más de \$250,000,001

El monto del pago por el servicio de Calidad de Datos, se sujetará a lo acordado por los Órganos de Gobierno de GS1 México.

Los montos vigentes de inscripción, renovación, y Calidad de Datos, pueden consultarse en los sitios web de GS1 México www.gs1mexico.org / www.syncfonia.org

Las personas físicas y morales de nueva creación o reactivación de actividades, se inscribirán en el nivel 0 sin embargo al término del primer año de vigencia de la contratación de su membresía, estarán obligadas a acreditar sus ingresos totales anuales a fin de verificar el rango que les corresponde.

Solo podrá ser devuelto el importe pagado por inscripción y suspendidos los trámites de la misma dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de pago (sujeto a los requisitos que solicite GS1 México), posteriormente no se realizará reembolso de importe alguno.

Los pagos por renovaciones deberán realizarse por anticipado a más tardar en la fecha del aniversario correspondiente, en ningún caso se realizará reembolso alguno por pago de cuotas de renovación.

Los pagos deberán realizarse en línea o a través de transferencia electrónica o depósito en las cuentas bancarias que GS1 México le indique al momento de realizar el pago correspondiente.

Es total responsabilidad de los asociados de GS1 México pagar puntualmente las cuotas que les correspondan por lo que no será necesario, ni indispensable que GS1 México le recuerde dicha obligación ni que le notifique el vencimiento para el pago de sus cuotas, por lo que dicha situación no podrá ser alegada como dispensa para la falta de pago oportuno. En caso de que el asociado omita realizar el pago de las anualidades correspondientes, no podrá ingresar a Syncfonía® Master Data hasta en tanto no cubra sus adeudos; lo anterior no significa la baja del asociado, por lo que los adeudos serán acumulativos hasta que sean totalmente cubiertos y presentado el trámite de baja correspondiente.

Los asociados podrán solicitar el ajuste de rango correspondiente de acuerdo a las políticas

establecidas por GS1 México. GS1 México podrá solicitar anualmente a los asociados la documentación que acredite el ingreso total anual de ingresos, a fin de ajustar el rango que le corresponda.

4. Vigencia

La vigencia de la Membresía Syncfonía® Master Data se sujetará a lo siguiente:

La vigencia inicial será por (1) un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, prorrogable por periodos iguales.

Los asociados tendrán derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier momento de acuerdo a lo siguiente:

El asociado deberá realizar el trámite de baja que GS1 México determine.

Solo se podrá solicitar la terminación anticipada si no existen adeudos pendientes a su cargo.

El asociado acepta que en caso de terminación anticipada del presente contrato no aplicará reembolso de cantidad alguna en su favor.

5. Transmisión de Derechos y Obligaciones

Las cesiones de derecho de los servicios que ampara la presente membresía será a título gratuito únicamente entre asociados de GS1 México. Por lo anterior, cualquier cesión de derechos que se pretenda realizar a persona no asociada, causará pago de inscripción del nuevo asociado.

En los casos de fusión, si la empresa fusionante no es asociada de GS1 México deberá presentar los requisitos correspondientes y realizar el pago de la inscripción o demostrar que los derechos derivados de la membresía de GS1 México fueron parte del patrimonio otorgado en dicho acto jurídico.

En caso de escisión, si la empresa escindida desea ser asociada de GS1 México, deberá cubrir los requisitos correspondientes y realizar el pago de inscripción.

En caso de fallecimiento del asociado únicamente podrán cederse los servicios a sus parientes en línea recta ascendente o descendente y por afinidad (padres, hijos y cónyuge) siempre y cuando se cubran los requisitos requeridos por GS1 México, o se realice a favor de la persona designada en legítima sucesión.

La transmisión de obligaciones de pago, solo se podrá realizar entre asociados de GS1 México.

6. Otros

El asociado reconoce y acepta que:

Los trámites ante GS1 México únicamente podrán realizarse en sus oficinas generales, en las oficinas regionales o donde GS1 México le indique.

La gestión de los trámites ante GS1 México es gratuita por lo que GS1 México no se hace responsable de personas físicas o morales que pretendan obtener un lucro por la realización o gestión de cualquier trámite relacionado con los servicios que presta.

En caso de que un asociado haya perdido su calidad como tal por cualquier circunstancia y desee volver a ser asociado de GS1 México, deberá cubrir nuevamente los requisitos que se le soliciten y pagar el importe de inscripción correspondiente, así como los adeudos que en su caso hayan quedado pendientes al momento de su baja; en este supuesto, GS1 México no garantiza la conservación de los datos de los productos cargados en Syncfonía® Master Data.

En caso de que el asociado no notifique por escrito la suspensión de actividades, disolución o liquidación y no haya realizado el trámite de baja, deberá cubrir las cuotas correspondientes aun y cuando durante dicho periodo no haya utilizado los servicios.

7. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO

Adicionalmente a lo que se dispone en los Estatutos Sociales de GS1 México, la calidad de asociado se pierde:

Por no estar al corriente en el pago de las cuotas que le corresponden, las acciones de cobranza de GS1 México continuarán vigentes hasta en tanto sean pagas las cantidades adeudadas.

Por separación voluntaria del asociado, debiendo realizar el trámite que indique.

Por incumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales de GS1 México; sus Disposiciones Reglamentarias; Directivas; Políticas; los acuerdos tomados por sus Órganos de Gobierno; por incumplimiento de los contratos, convenios y demás documentos específicos que se suscriban para el uso de los servicios que presta GS1 México.

Por ceder, arrendar, sublicenciar o en cualquier forma transferir el uso a terceros de los números de identificación asignados.

Por no entregar la información que le sea solicitada.

Por muerte o disolución del asociado.

8. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El asociado y GS1 México, reconocen y aceptan que toda la información que intercambien entre sí o entre sus subsidiarias o filiales correspondiente al proceso de inscripción, renovación, actualización o ajuste de rango, tendrá el carácter de confidencial. No se considerará como confidencial la información que: a) sea del dominio público; b) la información deba ser revelada por orden judicial; c) cuente con la autorización previa y por escrito de la otra parte para revelarla; d) la haya recibido por un medio distinto al de la otra parte, o e) tenga que ser revelada como procedimiento normal derivado de un servicio que presta GS1 México o este cargada en Syncfonía® Master Data.

Las partes reconocen y aceptan que la Información Confidencial que se les proporcionen en virtud de presente instrumento está sujeta a lo previsto en la legislación vigente y para dichos efectos se obligan a hacerlo extensivo a sus funcionarios, empleados, agentes, contratistas independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que tengan acceso a la Información Confidencial.

Cada una de las partes se obliga a guardar confidencialidad respecto a la información por un periodo de 5 (cinco) años siguientes a la fecha en la parte propietaria de la información haya divulgado a la otra parte dicha información.

El presente instrumento no otorga y no deberá interpretarse como si se otorgara cualquier licencia en favor de las partes sobre cualquier nombre comercial, patente, marca o cualquier otro derecho de propiedad industrial y/o intelectual que forme parte de la Información.

9. Protección de Datos Personales

De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, GS1 México, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Toluca No. 46, Col. El Conde, C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México, se compromete a proteger los datos personales del asociado en todo momento, a aplicar las medidas de seguridad necesarias por su protección, así como a guardar confidencialidad sobre su tratamiento.

GS1 México se compromete a tratar los datos exclusivamente para las finalidades de recibir pagos, darlo de alta en la base de datos de asociados, invitarlo a eventos de GS1 México y para el cumplimiento de la relación jurídica que existe entre el asociado y GS1 México. Una vez terminada la relación jurídica que los une, GS1 México se compromete a destruir los datos personales proporcionados por el asociado así como los soportes o documentos en que se halle recogida la

información. La destrucción de los datos personales será posterior al periodo de bloqueo, el cual se dará en caso de ser necesarios para el cumplimiento con leyes o tratados internacionales.

A su vez, GS1 México acepta y reconoce que el tratamiento indebido o no autorizado que realice de datos personales en el ejercicio de sus funciones podría derivar en la terminación anticipada del presente contrato, de manera justificada, por parte del asociado. No obstante lo anterior, el asociado se reserva cualquier otra acción legal a que tenga derecho en contra de GS1 México.

Para el ejercicio de los derechos a Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, y para los demás efectos de la LFPDPPP, GS1 México pone a disposición del asociado el Aviso de Privacidad integral en www.gs1mexico.org

10. Ausencia de Vicios del Consentimiento

Las partes manifiestan que es su voluntad sujetarse a lo dispuesto en el presente contrato, que han leído y entendido el alcance y condiciones del presente documento y están de acuerdo en todas y cada una de ellas; que cuentan con capacidad para sujetarse a lo estipulado en el presente instrumento; y, que no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar el presente instrumento legal.

Nombre o Razón Social

Nombre y firma de la persona física o representante legal

Fecha de Inscripción a Syncfonía®®

Fecha de migración de otro catálogo electrónico a Syncfonía®
